

T1691



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N°

1506

VALPARAÍSO, 26-07-2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.395, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su Reglamento; en la Resolución Exenta N° 111, de 2022, que aprueba bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2.069, de 2021 que fija nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 1.364, de 2022, que aumenta disponibilidad presupuestaria, fija selección y no elegibilidad de proyectos; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Internacional, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual, y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la Ley N° 21.045 crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la Ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente

proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y condiciones de la misma, se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá que darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar los proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 N° 5 de la Ley N° 21.045, será de competencia del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, proponer a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes los componentes o líneas de acción del Fondo precitado, por lo que en Sesión Ordinaria N° 20/2021, de fecha 10 de junio de 2021, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, le fue presentado a dicho órgano colegiado una propuesta de componentes para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en relación al ejercicio presupuestario del año 2022. En el marco de dicha propuesta, el mencionado Consejo realizó una serie de observaciones, conforme consta en acta de dicha sesión, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo mencionado.

Que conforme a lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 111, de 2022, de esta Subsecretaría, el cual tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos presentados por artistas, cultores/as y/o gestores/as residentes en el país, para la ejecución de propuestas de circulación presencial o digital, fuera del territorio nacional, en encuentros, muestras, festivales, ferias o eventos.

Que asimismo, y con el objeto de satisfacer el aumento en la demanda que ha experimentado la línea en cuestión, mediante Resolución Exenta N° 1.364, de 2022, de esta Subsecretaría, se incrementaron los recursos disponibles con los que originalmente contaba la línea a \$380.000.000.- (trescientos ochenta millones de pesos chilenos), distribuidos entre las modalidades de Circulación Internacional de Obras y Asistencia a Residencia Artística Internacional.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, cuya integración fue formalizada en su oportunidad mediante la Resolución Exenta N° 2.069 de 2021, de esta Subsecretaría, la cual evaluó los proyectos, resolviendo la selección y no elegibilidad en cada modalidad, conforme consta en actas de fechas 30 de junio de 2022.

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación de la resolución que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en las modalidades que se indican, según consta en actas de la Comisión de Especialistas de fechas 30 de junio de 2022:

Modalidad Circulación Internacional de Obras:

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado y asignado
646701	Circulación proyecto Bienal NÓmade, artistas chilenos en Cuenca y Guayaquil, Ecuador	Danilo Rodolfo Espinoza Guerra	Metropolitana	100	\$9.074.750
645929	Exposición de obra "Lo que la mente olvida, las cicatrices siguen recordando" en Centro de Fotografía Montevideo	Carla Alejandra Yovane Pérez	Metropolitana	97,50	\$728.667
645951	De la tradición a la innovación: El relato en el tejido de punto y la revalorización de lo hecho a mano.	María Eugenia Isabel Ibarra Letelier	Libertador General Bernardo O'Higgins	96,88	\$6.276.362

Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado y asignado
647371	Residencia Art(e) for Community Building, Amberes, Bélgica	Francisco Javier Maturana Ulloa	Maule	100	\$3.914.530
646765	Residencia artística en Estudio Abierto Oaxaca	Rosario Perriello Salgado	Metropolitana	100	\$2.918.986
646063	Residencia Artística Turps Banana & PADA, Barreiro, Portugal, 2022.	Francisco Antonio Bruna Zalvidea	Biobío	100	\$4.858.815
647615	Espacio de Fala / Disidencias - RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE ARTE, GÉNERO, RAZA Y CLASE	Andres Felipe Parra Herrera	Metropolitana	96,88	\$2.221.083
645556	Tinkui / El Encuentramiento	Luis Alberto Moreno Zamorano	Metropolitana	96,25	\$4.994.043

Modalidad de Transferencia de Conocimientos Internacional:

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado y asignado
646934	Asistencia como ponencista al III Congreso de la Asociación Iberoamericana de Historia Urbana en Madrid, España	Beatriz Sandra Navarrete Sepulveda	Metropolitana	96,88	\$1.950.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2022, en las modalidades que se indican, según consta en actas de la Comisión de Especialistas de fechas 30 de junio de 2022:

Modalidad Circulación Internacional de Obras:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
645190	Traslado de obras y equipo para exposición Observación, Acto y Forma. Los cuadernos inéditos de Alberto Cruz C.	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	93,75
646722	Participación en Festival de charango en Tambobamba y Cusco - PERÚ	Samanta Valeria Villalba	92,50
647271	Participación de los Festivales de Charango en Tambobamba y Cusco - Perú	Samanta Valeria Villalba	92,50
647948	The Fallen Clouds	Josefina Buschmann Mardones	92,50
648034	Exposición y conferencias en Madrid de resultados de investigación	María Pilar Pinchart Saavedra	91,25
646302	Liquid Sky - Equipo completo en Ars Electronica 2022	Mauricio Alberto Lacrampette Zepeda	90,63
646058	Proyecto Folio en Het Nieuwe Instituut	Beatriz Belén Coeffé Boitano	90,00
647905	Proyecto Exhibición de Artesanía chilena en la Semana de la Joyería de Milán 2022	Tania Alejandra Vasquez Teuber	90,00
647037	Exposición Archivo Provisional en Galería Proyector + Festival Mextropoli + XII Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo, Mexico	Fernando Jose Carvajal Riquelme	88,75
646953	Presentación Fundación Luis Seoane Architecture On The Edge	Productora Katerina Kliwadenko E.I.R.L	83,75
645387	Participación del artista Simón Fuentes y Estudio Simbiotika en la Bienal Internacional de Arte Nómada, Cuenca, Ecuador, con la obra site-specific ADOBE	Simón Bruno Fuentes Jara	80,00
647961	Participación en Festival Internacional de Cerámica Femenina, "Matres International Women's Ceramic Festival", Cava de Tirreni, Vietri sul Mare, Salerno / Italia	Marcela Su Sana Balbontin Montero	79,38
646404	Aparatos de la Memoria Exposición Galería Lescalier dart Paris	Javier Ignacio Aliste Vicencio	76,25
646247	Participación Yávar Proyectos de Arte en Feria Swab Barcelona	Francisco José Yávar Correa	75,00
646467	Intercambio cultural de diseño y artesanía chilena. Maison and Objet. Paris - Francia	Hualle SpA	73,75
646096	Participación en exposición en Galería Rosas, Buenos Aires, Argentina	Tarix Devaki Sepulveda Galleguillos	71,25
648423	Circulación internacional del juego de mesa Cat War en feria SPIEL 2022 Alemania	Valeria Aylin Infante Villagrán	65,00
642990	Naturaleza sur	Marcela Esther Stormesan Bravo	58,75
646735	Holy Children	Fundación Museo Del Hongo	56,25

Modalidad Asistencia a Residencia Artística Internacional:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
647678	Programa de Residencia Internacional Dos Mares, reflexión, desarrollo y difusión del proceso artístico	Tatiana Andrea Sarda Yanten	91,88
648307	Residencia de Arte Urbano "Urban Street Art Urbain, Vienne, Francia".	Pedro Uilli Aros Calquin	78,75
646442	Residencia de creación artística en Rix, Francia. Metodología de trabajo y dibujo contemporaneo	Maria Jose Carvallo Arrau	78,75
642275	Ser cuerpo de agua	Tamara Nicole Müller Vega	71,25

Modalidad de Transferencia de Conocimientos Internacional:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
648007	Nütramkan makuñ mew: Conversaciones sobre el Makuñ en Exposición Internacional "Ponchos , gabanes y jorongos - De Saltillo a Patagonia" en Museo Textil de Oaxaca, México	Loreto Virginia Millalén Iturriaga	92,50
646382	Diseñadora, investigadora y profesora. La práctica moderna integral de Angela Schweitzer	Fabiola Catalina Solari Iribarra	91,25
648140	Patrimonio moderno chileno y latinoamericano: presencia en redes internacionales.	Horacio Enrique Torrent Schneider	89,38
646739	Presentacion de obras en el seminario "Francisco Varela, une pensée actuelle", a ser realizado en "Centre Culturel international de Cerisy-la-Salle" Cerisy. Francia.	Claudia Andrea Vásquez Gómez	81,25
648272	Expandiendo el campo: la arquitectura moderna de Esmée Cromie	Bárbara Asunción Rozas Reinecke	80,00
647862	Presentación de ponencia en el Primer Encuentro del Grupo Regional de América Latina de la Memory Studies Association (MSA) Bogota, Colombia.	Elisa Daniela Muñoz Elgueta	72,50
647557	Biopolimerica - Metodologías Biomateriales desde América	Sebastian Ignacio Rodriguez Jara	50,00
647534	Exposición de obras visuales que conforman "Ixquic, Antología Internacional de Poesía Feminista" en la Ciudad de México.	Daniela Soledad Ramírez Sepúlveda	32,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a las y los responsables individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) El nombre de las y los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre esta Subsecretaría y los/as seleccionados/as en el artículo primero de esta resolución; indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su

incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA

que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución del proyecto, que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo, cuya imputación de gastos podrá efectuarse desde la fecha de inicio de la ejecución el proyecto que se certifique de acuerdo a lo ordenado en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En el caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en el caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el

Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios", en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MAV

RVS/CRL
Resol 06/444.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones de Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío y Metropolitana
- Responsables individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.